



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 318/08**

Sucre, 14 de Julio de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, cumpliendo su rol de fiscalización, realizó el 08 de julio de la presente gestión, la inspección al Barrio de Final Guereo del D-5 y del Barrio de Villa Armonía del D-2.

Que, siendo Hrs. 10:00 a.m. la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, se hizo presente en el Barrio Final Guereo del D-5, donde estuvieron presentes el Sub Alcalde del Distrito - 5, Jefe de Estudios y Proyectos, Jefe del Patrimonio Histórico y la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, donde los vecinos del lugar hicieron conocer sus demandas que no son atendidas.

Que, dentro de las prioridades de atención, se requiere luminarias, maquinaria pesada para perfilar el sitio donde se tiene una cantidad considerable de escombros, un letrero de prohibición del echado de escombros y agilizar el reordenamiento del lugar del relleno del poteo.

Que, posteriormente la Comisión se trasladó al Barrio de Villa Armonia "B" del D-2, al lugar donde se encuentra el salón multifuncional, donde se procedió a inspeccionar el mencionado salón que funcionará como modulo policial, emergente de la necesidad del resguardo policial por la inseguridad que se tiene en el mencionado Barrio y barrios colindantes a Villa Armonía "B", siendo que la Sub Alcaldía del D-2, en varias ocasiones se comprometió a la inmediata concusión del proyecto mencionado.

Que, de acuerdo al art. 5° de la Ley de Municipalidades, es finalidad del Gobierno Municipal contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y garantizar la integración y participación de los ciudadanos en la planificación y el desarrollo humano sostenible del municipio.

Que, de acuerdo con el artículo 12 numeral 4) de la ley 2028 de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Resoluciones de orden interno para el Gobierno Municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

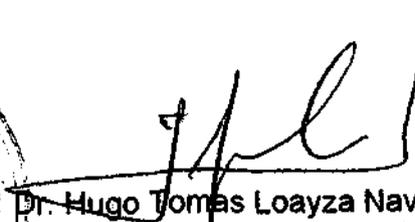
Art. 1° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, por la sección que corresponda, atienda al Barrio Final Guereo del D-5; con la dotación de luminarias, maquinaria pesada para limpieza y retiro de escombros y letreros que anuncien la prohibición del echado de escombros y basura con sanciones pecuniarias, en razón de que el lugar se está convirtiendo en un foco de contaminación.

Art. 2° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, por la sección que corresponda, que en la remodelación del Salón Multifuncional a Modulo Policial del Barrio de Villa Armonia "B" del D-2, se agilice la conclusión, incorporándose además la construcción de una celda y dotación de equipo mobiliario.

Art. 3° La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo del Cumplimiento y Ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase


Dennis Cuno Cayara
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL


Dr. Hugo Tomas Loayza Nava
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

